



VISTO:

El Proveído N° D875-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D110-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D110-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 244 859.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 242 584.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 2 275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles);

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/ 244 859.00 (Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), distribuido de acuerdo al siguiente detalle: en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 242 584.00 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles) y en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones el monto de S/ 2 275.00 (Dos Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100 Soles), de acuerdo siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INGRESOS		En soles
1.9	SALDOS DE BALANCE	=====
1.9.11.1.1	SALDOS DE BALANCE	242,584.00
		=====
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	230,880.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001.ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999.SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000001.PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	204,674.00
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,206.00
UNIDAD EJECUTORA	: 408 - 1662 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	5,272.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999.SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5000850.GESTION OPERATIVA	
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,131.00
ACTIVIDAD	: 5001867.BRINDAR UNA ADECUADA DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS	
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,141.00
UNIDAD EJECUTORA	: 411 - 1743 HOSPITAL SANTA MARIA DE CUTERVO	6,432.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0024.PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000366.ATENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO	
ACTIVIDAD	: 5006014.DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA	
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,432.00
		=====
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		242,584.00
		=====



INGRESOS		En soles
1.9	SALDOS DE BALANCE	=====
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	2,275.00
		=====
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18.CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
UNIDAD EJECUTORA	: 408 - 1662 SALUD HUALGAYOC - BAMBAMARCA	2,275.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0002.SALUD MATERNO NEONATAL	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3000879.ADOLESCENTES CON ATENCIÓN PREVENTIVA DE ANEMIA Y OTRAS	
ACTIVIDAD	: 5006271.ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y ACIDO FOLICO	
FUNCIÓN	: A	
FUNCIÓN	: 20 SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	751.00
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033172.ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	
ACTIVIDAD	: 5000037.BRINDAR ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA	
FUNCIÓN	: 20 SALUD	
FUNCIÓN	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	287.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1001.PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3033255.NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	
ACTIVIDAD	: 5000018.ATENCIÓN A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO	
FUNCIÓN	: 20 SALUD	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	953.00
ACTIVIDAD	: 5000019.ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	
GENERICA DE GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	284.00
		=====
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		2,275.00
		=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL